



Arq. William Enrique Taboada Díaz  
Curador Urbano Primero de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
**CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)**

### HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.288-2026, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en dos (2) pisos, solicitado mediante radicado No. 23001-1-26-0099**, expedida a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **MANUEL FERNANDO ALTAMIRANDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **78.716.288**, actuando en calidad de apoderado especial de **RINA ANTONIA ECHENIQUE DE VILLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **25.752.792**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) y a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MANUEL FERNANDO ALTAMIRANDA**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
**Curador Urbano Primero de Montería (P)**

**Redactó:** Paloma Guevara Romero / Secretaria General.